EDICTO EMPLAZATORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - ALCALDÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN - COMISARÍA DE FAMILIA 13 SAN JAVIER

EL COMISARIO 13 DE FAMILIA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN

EMPLAZA:

A la señora **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.060.586.078 y con número de contacto 3005100256, para que comparezca ante este despacho, ubicado en la **CALLE 39 C N° 109-24, CASA DE JUSTICIA VEINTE DE JULIO, BARRIO SAN JAVIER, MEDELLÍN**, con el fin de ser notificada del Auto No. 1589 del 13 de octubre de 2026, *"Por medio de la cual se admite una Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar"*, mediante el cual se cita a diligencia de descargos y a la audiencia concentrada de pruebas y fallo en las siguientes fechas y horas:

- **Diligencia de DESCARGOS de la señora DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA:** Lunes 14 de diciembre de 2026 a las 09:00 a.m. en las instalaciones de esta Comisaría de Familia.
- **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO:** Lunes 14 de diciembre de 2026 a partir de las 10:00 a.m., con la concurrencia de la convocante señora **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.431.430, y la accionada señora **DARLING ANDREA AREIZA ESPINOZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de 2000 y Ley 2126 de 2021).

Lo anterior, dentro del proceso administrativo de **MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, bajo el Radicado No. **000002-0029579-26-000** (Radicado interno Comisaría: **2-0029579-26**, Apoyo #3), iniciado a solicitud de la ciudadana **NANCY HAYDE AGUILAR CARMONA**.

ADVERTENCIA LEGAL:

Se le advierte a la emplazada que este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de los datos del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si vencido dicho término la citada no comparece de forma presencial o virtual, se procederá a dar inicio y trámite a la diligencia de descargos y a la Audiencia de Medida de Protección de que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de 2000 y Ley 2126 de 2021). Su inasistencia injustificada acarreará la presunción de veracidad de los hechos susceptibles de confesión (Art. 15 Ley 294/96, modificado por Art. 9 Ley 575/00) y facultará al Despacho para resolver de fondo, fallar definitivamente y dictar las medidas definitivas de protección y sanciones a que haya lugar conforme a derecho.

Para los efectos consagrados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se surtirá exclusivamente con la inclusión de los datos de la citada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas administrado por el Consejo Superior de la Judicatura, omitiéndose cualquier tipo de publicación en medios impresos, radiales o de amplia circulación. Asimismo, en aplicación del principio de publicidad institucional, este edicto se fijará en la cartelera del despacho y en el portal web institucional de la Alcaldía de Medellín por el término legal.

Se expide en Medellín, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

ALDEMAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (E)
Comisario de Familia Comuna Trece - San Javier

Proyecto: Valeria Loaiza Correa – Abogada de Apoyo